

ANÁLISIS DE LA MISCELÁNEA DE MANUEL JOSEF DE AYALA CONSERVADA EN LA BIBLIOTECA (PALACIO REAL. MADRID)

*Marta Milagros del Vas Mingo
Miguel Luque Talaván*

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

1.-INTRODUCCIÓN¹

El trabajo que proponemos a la consideración del IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas, tiene por objetivo principal el de facilitar la labor de cuantos estudiosos se acerquen a la historia indiana de los siglos XVI al XVIII, allanando el manejo del ingente material que recogió Manuel Josef de Ayala en su Miscelánea conservada en la Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid².

Asimismo pretendemos, tal y como se ha hecho con la edición del Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias³, y con nuestro estudio El Pacífico español en el Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias de Manuel Josef de Ayala⁴, acercar al investigador un material, que es utilizado en los trabajos de investigación en muy escasa medida. Y es que aparte de las referencias generales que podemos hallar en las obras que iremos mencionando a lo largo de esta investigación, la

Miscelánea no contaba hasta la fecha con una valoración de su contenido. Los investigadores interesados únicamente disponíamos de los excelentes catálogos que de la misma hicieron Jesús Domínguez Bordona⁵, y el equipo dirigido por María Luisa López-Vidriero⁶.

Como primer apunte diremos que fue Manuel Josef de Ayala uno de los más insignes juristas indianos del siglo XVIII, al que el empleo de Archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias, obtenido en 1763, le permitió aprovechar la rica documentación del Consejo de Indias y de ésta Secretaría, cuyos archivos ordenó, y la de los archivos de las Secretarías del Perú y Nueva España, formados por su iniciativa, que constituyen actualmente en el Archivo General de Indias (Sevilla) un fondo de 18.395 legajos⁷.

1 La búsqueda de fuentes y bibliografía para la realización de esta investigación ha sido realizada consultando los fondos de los siguientes centros de investigación españoles: Archivo Histórico Nacional (Madrid); Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia (Universidad Complutense de Madrid); Biblioteca Hispánica (Agencia Española de Cooperación Internacional. Madrid); Biblioteca Nacional (Madrid); Biblioteca Real (Palacio Real. Madrid).

2 Miscelánea Ayala. Real Biblioteca. Palacio Real. Madrid. 87 volúmenes. Signaturas: 11/2816 a 11/2901, respectivamente.

3 Ayala, Manuel Josef de. *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Edición y Estudios de Marta Milagros del Vas Mingo. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica. SUMARIO: Tomo I. De abadía a astilleros. 1988. 327 págs. Tomo II. De audiencias a cañones. 1988. 347 págs. Tomo III. De capellán a comercio libre. 1988. 419 págs. Tomo IV. De comisarios a cuentas. 1989. 455 págs. Tomo V. De cueros a encomiendas. 1989. 431 págs. Tomo VI. De ensayadores a funerales. 1989. 356 págs. Tomo VII. De gaceta a indios. 1990. 421 págs. Tomo VIII. De indulgencias a maestros. 1990. 473 págs. Tomo IX. De mandas a murallas. 1991. 377 págs. Tomo X. De nacimiento real a órdenes sacros. 1991. 402 págs. Tomo XI. De oro a preferencia. 1993. 303 págs. Tomo XII. De prelados a sitial. 1995. 560 págs. Tomo XIII. De situado a Xenxibre. 1996. 530 págs. La tarea de editar el Diccionario..., fue emprendida por Laudelino Moreno, culminando en la publicación en 1929 de dos tomos -con prólogo del insigne polígrafo Rafael Altamira y Crevea (Moreno, Laudelino. Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias, de Manuel José de Ayala, revisado por... Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones (Colección de Documentos inéditos para la Historia de Ibero-América; IV y VII), 1929-. Sin embargo, esta edición quedó inconclusa, y no fue hasta 1988 cuando la Doctora Marta Milagros del Vas Mingo decidió continuar la edición, utilizando para ello el ejemplar que se conserva en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) (AYALA, Diccionario ..., ob. cit. 13 Tomos). Dos objetivos principales se impuso la Doctora del Vas Mingo al reemprender la

edición inconclusa de 1929: en primer lugar, "(...), facilitar, en la medida de lo posible, la labor de cuantos estudiosos se acerquen a la historia y a la legislación indiana de los siglos XVI al XVIII, posibilitando el manejo del ingente material que recogió Manuel Josef de Ayala en su obra y que constituye, dentro de los cedularios conocidos, la colección más moderna y completa en que se incluye documentación de los últimos años de la presencia de España en América." (Ibidem, tomo I, pág. IX). Y en segundo lugar, "(...), rendir un modesto homenaje a la memoria y a la labor de don Rafael Altamira, maestro del americanismo español, tratando de concluir la edición de una obra que, entre otras cosas, se descubrió merced a las investigaciones realizadas por la Cátedra de "Historia de las Instituciones de América" que él ostentaba (...)" (Ibidem).

4 Vas Mingo, Marta Milagros del; Miguel Luque Talaván. "El Pacífico español en el Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias de Manuel Josef de Ayala". En Elizalde Pérez-Grueso, María Dolores (coordinadora). *Construcción de Imperios, Construcción de Naciones*. Madrid, Asociación Española de Estudios del Pacífico [en prensa].

5 Domínguez Bordona, Jesús. *Patrimonio de la República. Catálogo de la Biblioteca de Palacio*. Tomo IX. Manuscritos de América. Madrid, Talleres de Blass, MCMXXXV.

6 *Catálogo de la Real Biblioteca*. Tomo XI. Manuscritos. Volumen III. Dirección: María Luisa López-Vidriero Directora de la Real Biblioteca. Catalogadores: Pablo Andrés Escapa, Elena Delgado Pascual, Arantxa Domingo Malvadi, Javier Durán Barceló, José Luis Rodríguez, Elena Zamora Gómez. Preparación del Catálogo: José Luis Rodríguez. Madrid, Editorial Patrimonio Nacional, 1996, págs. 289-351.

7 AYALA, *Diccionario...*, ob. cit. tomo I, pág. XXVIII.

Autor prolífico, escribió numerosas obras de las cuales podemos destacar cuatro: la Colección de Cédulas y Consultas; el Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias; la Miscelánea; y las Notas a la Recopilación de las Leyes de Indias. La Miscelánea, objeto del presente estudio, es uno de sus más colosales trabajos, siendo además de gran utilidad para todos los investigadores de la Historia de las posesiones indianas de la Monarquía Hispánica, e incluso de otras áreas tanto americanas como asiáticas y africanas que, sin estar sometidas a la soberanía española, mantuvieron frecuentes contactos con el imperio español.

2.-BIBLIOGRAFÍA DE MANUEL JOSEF DE AYALA (1728-1805)

Nació Manuel Josef de Ayala en la ciudad de Panamá, del Reino de Tierra Firme, el 26 de marzo de 1728, en el seno de una noble y distinguida familia. En 1738 inició su formación en el Colegio de San Agustín y San Diego de su ciudad natal, donde estudió Gramática y Retórica. Posteriormente cursó Artes en el Colegio de San Ignacio de Loyola, de la Compañía de Jesús, para finalmente graduarse como Maestro. Aprendió luego Jurisprudencia y por un tiempo ejerció los cargos de Promotor Fiscal del Juzgado eclesiástico de Panamá y Agente Fiscal de la Real Audiencia de Panamá. Pasó después a la Península en donde se graduó, el 20 de noviembre de 1753, de Bachiller en Cánones por la Universidad de Sevilla. Alrededor de 1755 se instaló definitivamente en Madrid⁸.

El 18 de agosto de 1763 fue nombrado Archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de

Indias, iniciándose así su brillante carrera administrativa, donde alcanzó, tras varios ascensos, la categoría de Ministro de Capa y Espada del Consejo de Indias. Asimismo, en 1785, recibió el título de caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III⁹. Durante todos los años en los que sirvió en la burocracia real, Ayala alternó sus tareas oficiales con la ejecución de sus obras. Su empeño en la realización de las mismas se explica por el deseo del autor en ascender en el escalafón burocrático, para lo que escribió numerosas cartas y memoriales ofreciendo estos trabajos a sus superiores, aprovechando además dichas solicitudes para demandar ascensos y recompensas¹⁰. Llegó a ser tan insistente, que sus continuas peticiones le tornaron impopular entre sus jefes¹¹. Murió el 8 de marzo de 1805, sin haber logrado, a su juicio, ver recompensada la obra que había realizado¹², quizá, tal y como han señalado algunos autores, por su falta de criterio riguroso y por apuntar aptitudes de aficionado¹³. Aunque, en nuestra opinión, Ayala sí fue premiado justamente por sus trabajos y su descontento se debía más a su desmedida ambición que a la cicatería de sus superiores¹⁴.

La obra de Manuel Josef de Ayala es muy extensa, habiendo merecido algunos aspectos de la misma la atención de historiadores y juristas¹⁵. De toda su producción historiográfica destacamos cuatro trabajos: la Colección de Cédulas y Consultas; y el Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias —de los que a continuación hablaremos—; la Miscelánea —objeto de este estudio—; y las Notas a la Recopilación de las Leyes de Indias —estudiadas en profundidad por Juan Manzano y Manzano¹⁶.

Centrándonos, por ahora, en el Diccionario..., resulta imposible comentarlo sin hablar del Cedulaario, tal y como es imposible buscar el origen de las obras de Ayala sin hacer mención al caos en el que se encontraban los papeles del Consejo de Indias, y al incendio del madrileño Alcázar de los Austrias en 1734¹⁷.

8 Manzano Manzano, Juan. *Manuel José de Ayala -Compilador y Consejero de Indias-* (1728 - 1805). Panamá, Imprenta Nacional (Panameños Ilustres; 2), 1951, págs. 5-8.

9 *Ibidem*, págs. 63-68.

10 *Ibidem*, págs. 8-56.

11 "A peticiones (...) de nuestro autor sobre la concesión de gracias y remuneraciones por lo trabajado, nos encontramos con un sentimiento generalizado de que se estaba ante una persona que constantemente estaba haciendo valer sus méritos y que había sido recompensada en numerosas ocasiones y con equidad por lo entregado. La prueba de ello la tenemos en la contestación que S.M. da el 15 de marzo de 1799 a las últimas peticiones del panameño: "que S.M. lo tiene bien premiado, que sobre este asunto no se edita recurso ni queja alguna, y que queda concluido". Aún en 1803, después de una anterior denegación de formación de una biblioteca con sus libros, vuelve a solicitar premio por sus servicios pretendiendo ocupar una plaza de la Cámara de Indias vacante; le fue denegada rotundamente." (*Ibidem*, pág. 598).

12 Manzano Manzano, *Manuel José de Ayala...*, ob. cit. pág. 55.

13 En opinión de José Muñoz Pérez, fue "(...) su falta personal de un criterio riguroso y su dispersión de aficionado, su falta de formación auténtica, en definitiva, la que será el principal obstáculo de su obra y de su carrera." (Muñoz Pérez, José. Los "Prontuarios americanos" de Manuel José de Ayala. En "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid, 1956). pág. 683).

14 Una completa relación de los ascensos burocráticos obtenidos por Ayala, en: Manzano Manzano, Manuel José de Ayala..., ob. cit.

15 Son estos -ordenados cronológicamente-: Fabié, Antonio María. *Ensayo histórico de la legislación española en sus estados de Ultramar*. Madrid, 1896. Fernández Guardia, Ricardo. "Representación al Rey Nuestro Señor que hace D. Manuel Josef de Ayala (3 de enero de 1794)". En *Revista del Archivo Nacional*, n.º 7-8 (San José de Costa Rica, 1906), págs. 413-437. Ots Capdequí, José María. "Don Manuel Josef de Ayala y la Historia de nuestra Legislación de Indias". En *The Hispanic American Historical Review* n.º 3 (Baltimore agosto 1920), págs. 281-5s. Levene, Ricardo. *Introducción a la Historia del Derecho indiano*. Buenos Aires, 1924. Susto, Juan Antonio. "Manuel José de Ayala". En

Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas n.º 29 (Buenos Aires 1926), págs. 62-67. Moreno, ob. cit. IV y VII. Ots Capdequí, José Mi. "Nuevas noticias sobre Don Manuel Josef de Ayala y sobre el llamado "Nuevo Código de Indias". En *De Humanidades* n.º XX (La Plata 1930), págs. 59-88. Manzano Manzano, Juan. "Un compilador indiano: Manuel José de Ayala". En *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* ni XVIII (Buenos Aires julio 1934-marzo 1935), págs. 152-240. Manzano Manzano, Juan. *Las "Notas" a las Leyes de Indias, de Manuel José de Ayala*. Prólogo de Rafael Altamira. Madrid, Publicaciones del Instituto de Derecho Comparado Hispano-Portugués-Americano, 1935. Ots Capdequí, José María. "Unas observaciones más sobre Manuel Josef de Ayala y sus obras". En VV.AA. *Colección de estudios históricos, jurídicos, pedagógicos y literarios* (Mélanges Altamira). Treinta y dos monografías de Historia de España, Historia de América, Historia y crítica literarias, Derecho y Pedagogía, escritas por autores españoles y extranjeros, y ofrecidas a D. Rafael Altamira y Crevea, con motivo de su jubilación de catedrático y del cumplimiento de sus 70 años de edad. Madrid, C. Bermejo, 1936, págs. 352-363. Manzano Manzano, Juan. *Algunas aclaraciones a las últimas "Observaciones" sobre Manuel José de Ayala*. Madrid, 1940. Ayala, Manuel José de. *Notas a la Recopilación de Indias*. Transcripción y estudio preliminar de Juan Manzano. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, tomo I. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946, tomo II. Manzano Manzano, Juan. *Manuel José de Ayala...*, ob. cit. Muñoz Pérez, ob. cit. págs. 669-692. Fábrega P., Jorge. *Manuel José de Ayala, el más distinguido jurista indiano*. Panamá, Editorial Jurídica Panameña, 1986. Ayala, *Diccionario...*, ob. cit. 13 tomos. Vas Mingo, Marta Milagros del. Manuel José de Ayala y su labor para la historiografía jurídica: "El Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias. En *Revista de Indias* L/189 (Madrid 1990), págs. 593-603. Ayala, Manuel José de. *Diccionario de voces americanas*. Presentación y edición de Miguel Ángel Quesada Pacheco. Madrid, Arco Libros (Colección: Diccionarios de Americanismos), 1995. Vas Mingo, Marta Milagros del; Miguel Luque Talaván, ob. cit. pág. 64.

16 Ayala. *Notas a la Recopilación de Indias*. Transcripción y estudio preliminar de Juan Manzano, ob. cit.

17 Vas Mingo, "Manuel José de Ayala ...", ob. cit. págs. 598-599.

El mismo Ayala, en sus numerosos memoriales, hace referencia a la confusión y desorden en que se encontraban los documentos y libros del Consejo que se consiguieron salvar del incendio. Se encontraban estos apilados y sin orden, lo que ocasionaba su deterioro y dificultaba su consulta cuando eran necesitados por los ministros del Consejo. A estas circunstancias se añadía que habitualmente se "extraviaban" e iban a parar a manos de particulares o de libreros de donde el propio Ayala rescató un buen número. De toda esta lamentable situación eran directamente responsables los funcionarios del Consejo de Indias que, entre otras cosas, no habían cumplido las leyes que ordenaban tener al día el Archivo y guardar todos los materiales referentes a las Indias, los cuales no se podían sacar de él sin contar con un permiso expreso del propio Consejo¹⁸. Estas dos razones, la situación de los papeles tras el incendio y el incumplimiento de la legislación por parte de los funcionarios, movieron a Ayala a iniciar su labor. A partir de 1763 consiguió poner en orden la mayor parte de los papeles, mapas y planos que se encontraban en montones informes. También reparó la pérdida de documentos, comprando los que tuvo oportunidad a los libreros. De este modo organizó y ordenó los fondos existentes si bien su labor no se limitó a esto, sino que comenzó a elaborar su Colección en donde recogió los materiales que sus antecesores no habían ordenado, y que el incendio no había destruido. Su intención parece que fue cumplir ampliamente con su trabajo y recibir una recompensa por ello. Lo primero queda claro que lo consiguió; lo segundo, esto es, las recompensas obtenidas por su labor, nunca fueron —a su parecer— suficientes¹⁹. Con el propósito de ayudar a los gobernantes en su tarea confeccionó su *Cedulario*²⁰. El *Cedulario* recoge una masa legislativa inmensa que pretende llenar las lagunas existentes en los archivos oficiales teniendo en cuenta que los Registros de Oficios y Partes no ofrecían una fácil consulta. Una segunda obra elaboró Ayala para facilitar el manejo del *Cedulario*, ésta no es otra que el *Diccionario...* que resume, extracta y ordena por materias el contenido de la primera. Es decir, son obras que se complementan hasta tal punto que sin la segunda no tiene ningún valor la primera, ya que en definitiva el *Diccionario...* no es más que una guía del *Cedulario*. Supone el *Cedulario* una obra de las mismas características que la llevada a cabo en 1596 por Diego de Encinas²¹, en el sentido que ambas obras constituyen auténticos "cedularios", obras de consulta, tanto en su momento para los juristas, como en la actualidad para los investigadores²². Las fuentes de las que obtuvo Ayala sus copias fueron las que pasaban por sus manos en su labor

18 *Ibidem*, pág. 599.

19 *Ibidem*.

20 La confección de diccionarios jurídicos es una "(...) añeja tradición del mundo jurídico occidental (...)" (González, M. del Refugio. "Estudio introductorio". En Altamira y Crevea, Rafael. *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie C: Estudios Históricos; 23), [primera reimpresión de la primera edición de 1951, 1987, pág. XIII. Relativo al papel de los diccionarios en la Historia del Derecho, véase: *Ibidem*, págs. XIII-XIX. 21 Encinas, Diego de. *Cedulario de Encinas*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945.

22 Vas Mingo, "Manuel José de Ayala ...", ob. cit. págs. 599-600.

23 *Ibidem*, pág. 600.

24 En esta edición, las distintas voces han sido ordenadas alfabéticamente. En algunas de ellas, se han refundido "(...)" varias voces en una, o bien "(...)" subdividido "(...)" alguna de ellas en

de Archivero, esto es, no utilizó duplicados sino que reprodujo los originales. También utilizó una colección de la Secretaría de la Guerra y además las de Temporalidades de los Jesuitas. Igualmente el extracto de las Consultas del Consejo y Cámara de Indias y de las formadas por la Junta encargada de elaborar el Nuevo Código. Otros documentos los compró en testamentarias, como él mismo señala. Todos estos documentos fue copiándolos según llegaban a sus manos sin agruparlos por ningún orden temático ni cronológico. Para realizar esta colección voluminosa contó con cuatro escribientes que pagó personalmente, llegando a contar con algo más de 130 volúmenes. Ciertamente, desde el primer momento, se evidenció la necesidad de una guía para el manejo de este gigantesco volumen de leyes; esta guía como ya hemos dicho fue el *Diccionario...*²³

En el manuscrito original del *Diccionario...*, las disposiciones se hallan ordenadas y resumidas bajo voces o materias de manera alfabética, aunque siguiendo la ortografía antigua, por lo que voces como "iglesia" o "indios", aparecen como "yglesia" e "yndios". Además éstas no se encuentran ordenadas cronológicamente. Cuando se emprendió la edición de la obra, la Doctora Marta Milagros del Vas Mingo decidió organizar alfabéticamente de nuevo las distintas voces, actualizando su grafía. Del mismo modo, procedió a ordenar las disposiciones de forma cronológica²⁴.

Tanto del *Cedulario* como del *Diccionario...* se conservan dos ejemplares: uno en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), y otro en la Biblioteca del Palacio Real (Madrid). El *Cedulario* del Archivo Histórico Nacional consta de 42 volúmenes manuscritos, mientras que el conservado en la Biblioteca del Palacio Real tiene 81 volúmenes también manuscritos. Por su parte, tanto el *Diccionario...* del Archivo Histórico Nacional como el de la Biblioteca del Palacio Real constan de 26 volúmenes manuscritos. Cada uno acompaña a su respectivo *Cedulario*²⁵.

Nunca se ha realizado la edición del *Cedulario*, debido muy posiblemente a que el desorden con que están compiladas las disposiciones y su falta de criterio ordenador dificultan en exceso su consulta, por esta razón es importante la utilización del *Diccionario...*²⁶. No obstante, el manejo del *Diccionario...* en sí mismo, permite conocer la legislación dada acerca de una determinada materia entre los siglos XVI y XVIII. Esta legislación está recogida casi al pie de la letra, con un resumen fiel y muy extenso. Del cotejo de las disposiciones compendiadas en el *Diccionario...* con los textos originales, se infiere que la parte dispositiva está fielmente extractada en el mismo, por lo que su manejo hace innecesario la búsqueda del

beneficio del orden y de la comprensión por aludir a diversas cuestiones bajo un único epígrafe." (Ayala, *Diccionario...*, ob. cit. tomo I, pág. X). Estando algunas de ellas acompañadas de unas indicaciones históricas orientativas, breves y concisas, "(...)", de las que se han suprimido intencionadamente las notas debido al tipo de obra de que se trata y también por razones de economía editorial, pero en las que se ha procurado introducir el máximo de datos. También ha parecido conveniente incluir, dentro de estas indicaciones históricas, aquellas que ya habían sido realizadas por el doctor Altamira en su *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, publicado en México en el año 1951." (*Ibidem*). Cada volumen lleva además, dentro de cada voz, las disposiciones ordenadas cronológicamente y numeradas. Completándose también con un índice de materias, uno onomástico, uno geográfico y una tabla cronológica de las diversas disposiciones que componen cada uno de los volúmenes.

25 Vas Mingo, "Manuel José de Ayala ...", ob. cit. pág. 600.

26 *Ibidem*, pág. 601.

original en el Cedulaario; salvo aquellos casos excepcionales en que el preámbulo y la exposición de motivos, en ocasiones, pueden aclarar el por qué de la ley y hacen inexcusable su localización en el Cedulaario.

3.-ORIGEN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MISCELÁNEA DE MANUEL JOSEF DE AYALA

La Miscelánea fue formada por Manuel Josef de Ayala en el siglo XVIII y más concretamente entre los años 1767 y 1797²⁷. 30 años a lo largo de los cuales logró reunir, debemos suponer que con gran esfuerzo, un ingente número de documentos de las más variadas procedencias. Es posible que muchos de estos papeles procediesen de aquellos que reunió para la realización del Cedulaario y que, no pudiendo utilizar para tal fin, reunió en esta obra, a la que por su variado contenido bautizó como Miscelánea.

Su origen lo encontramos en la librería que en su día poseyó Manuel Josef de Ayala. Esta obra, junto con todas las que integraban la precitada librería, sumadas a los documentos de la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias y a la colección de Juan Bautista Muñoz pasaron, por Real Orden de 20 de febrero de 1807, a engrosar los acervos americanistas de la Real Biblioteca²⁸, formados también por otras interesantes colecciones²⁹.

Esta monumental compilación consta de 87 volúmenes, la mayor parte de los cuales tienen al comienzo un sumario de las materias que en cada uno se tratan. Aunque además, el volumen LXXXIII contiene el índice general del I al LXVIII. Mientras, los volúmenes LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII son duplicados, respectivamente, de los volúmenes XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. La obra contiene un total de 1114 documentos³⁰, en su mayor parte manuscritos, aunque también los hallamos impresos. El idioma de los mismos es el español y el tipo de letra empleada en la factura de los manuscritos, la letra itálica.

Los ejemplares presentan el ex-libris de los reyes Carlos IV y Fernando VII. Siendo la encuadernación de los

siglos XVIII y XIX, en becerro jaspeado, con lomera cuajada, cantos dorados y cortes rojos. Oscilando entre los 300 y los 500 folios, de 295 x 205 milímetros cada uno³¹.

Los temas de los que podemos encontrar información son de lo más diverso. Así hay documentos sobre los Virreinos de la Nueva España, Perú, Río de la Plata y Nueva Granada; así como de otros territorios indios tal y como Chile, Cuba, Darién, Filipinas, Honduras, La Florida, Nueva Georgia, Panamá, Santo Domingo, Yucatán, etc. Acerca de cuestiones de política exterior —Francia e Inglaterra—; de asuntos de comercio; de navegación; y de piratería. Temas de legislación; proyectos arbitristas; Real Patronato; y Real Hacienda; papeles de contenido etnohistórico, etc.

No obstante no sólo contiene la Miscelánea información relativa a las posesiones indias de la Monarquía Hispánica, ya que también encontramos documentos referidos a la Península Ibérica; a territorios africanos tal y como Marruecos y Túnez; y a diferentes puntos del Océano Pacífico y Sudeste asiático.

EPILOGO

En esta investigación hemos querido acercar al investigador un material, el contenido en la Miscelánea, que es poco utilizado en los trabajos científicos. Posiblemente debido al desconocimiento de las múltiples posibilidades que ofrece el detenido estudio de este ingente acervo compuesto por un total de 1114 documentos.

Deseamos haber realizado una investigación de utilidad para la comunidad científica especialista en este área de estudio, al ofrecer la posibilidad de un acceso más sencillo a la información que contiene esta obra; así como haber dado a conocer, un poco más, un trabajo de consulta inexcusable para todos aquellos investigadores interesados en la Historia de la América hispana durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

27 "Aparte de los numerosos tomos sueltos con textos originales y excelentes copias, muchas de su propia mano, las vastas colecciones, como Recopilación y Comentarios a las Leyes de Indias, Miscelánea, Cedulaario Indico, Consultas y Pareceres y Diccionario de Gobierno y Legislación, forman una importante masa de cerca de doscientos cincuenta gruesos infolios, que todavía ha de completarse con existencias en los Archivos de Indias e Histórico Nacional." (Dominguez Bordona, ob. cit. pág. VII).

28 Ibidem, pág. VII. "Los de la colección Muñoz, en número de 107, fueron remitidos el año 1817 a la Academia de la Historia, quedando sólo un Índice de ellos, redactado por D. Joaquín Fraggia y D. Manuel Abella, y un tomo de Borradores de informes al Consejo de Indias" (Ibidem, pág. VII). En relación a la Colección Juan Bautista Muñoz de la Real Academia de la Historia, véase: Alberola Fioravanti, M.ª Victoria. Guía de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Madrid, Real Academia de la Historia, 1995, págs. 84-87. Contreras, Remedios. América en la Real Academia de la Historia: oportunidades y prioridades documentales. En Pino Díaz, Fermín del (coordinador). Ensayos de metodología histórica en el campo americanista. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América (1. Anexos de *Revista de Indias*), 1985, págs. 23-25. Acerca de la Real Biblioteca, véase: López Serrano,

Matilde. La Biblioteca de Palacio. En "Reales Sitios" 1/1 (Madrid 1964), págs. 63-70.

29 "Otros dos grupos notables, más por su contenido que por su cantidad, lo constituyen la serie de papeles referentes al Venerable Palafox y Mendoza, traídos de Simancas en 1785, y el precioso fondo filológico reunido por D. José Celestino Mutis en cumplimiento de Real Orden de 13 de Noviembre de 1787. Sigue en importancia numérica la procedencia del Colegio Mayor de Cuenca, y con más escasa representación las del de San Bartolomé de Salamanca. Gondomar, Bruna, Mayans, Zamora y demás que integran la Sala de Manuscritos de la Biblioteca. De las antiguas colecciones reales acaso formaron parte algunas obras valiosas que no llevan indicación de procedencia, como las Historias de Nueva España de Fray Bernardino de Sahagún y Alonso de Zorita, y el Atlas de Juan Riezo, y, naturalmente, las originales dedicadas de modo expreso a diversos monarcas, entre ellas las Leyes y Ordenanzas recopiladas por Zorita, la Historia del Perú de López de Caravantes, la Recordación Florida de Fuentes Guzmán y los nueve tomos de acuarelas del obispo Martínez Compañón." (Dominguez Bordona, ob. cit. pág. VIII).

30 Eliminados ya de este cómputo los documentos repetidos en los cuatro tomos precitados.

31 Catálogo de la Real Biblioteca ..., ob. cit., pág. 289.

APÉNDICE. TABLA DE LOS VOLÚMENES,
SIGNATURAS Y NÚMERO DE
DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA
MISCELÁNEA AYALA³².

| VOLUMEN | SIGNATURA | N2 DE DOCUMENTOS |
|---------|-------------|------------------|
| I | 11/2816 | 21 |
| II | 11/2817 | 25 |
| III | 11/2818 | 23 |
| IV | 11/2819 | 13 |
| V | 11/2820 | 24 |
| VI | 11/2821 | 30 |
| VII | 11/2822 | 16 |
| VIII | 11/2823 | 24 |
| IX | 11/2824 | 28 |
| X | 11/2825 | 13 |
| XI | 11/2826 | 21 |
| XII | 11/2827 | 17 |
| XIII | 11/2828 | 10 |
| XIV | 11/2829 | 14 |
| XV | 11/2830 | 14 |
| XVI | 11/2831 | 22 |
| XVII | 11/2832 | 22 |
| XVIII | 11/2833 | 13 |
| XIX | 11/2834 | 19 |
| XX | 11/2835 | 19 |
| XXI | 11/2836 | 19 |
| XXII | 11/2837 | 12 |
| XXIII | 11/2838 | 12 |
| XXIV | 11/2839 | 12 |
| XXV | 11/2840 | 17 |
| XXVI | 11/2841 | 28 |
| XXVII | 11/2842 | 10 |
| XXVIII | 11/2843 | 18 |
| XXIX | 11/2844 | 14 |
| XXX | 11/2845 | 10 |
| XXXI | 11/2846 | 14 |
| XXXII | 11/2846 bis | 11 |
| XXXIII | 11/2847 | 10 |
| XXXIV | 11/2848 | 16 |
| XXXV | 11/2849 | 11 |
| XXXVI | 11/2850 | 12 |
| XXXVII | 11/2851 | 11 |
| XXXVIII | 11/2852 | 7 |
| XXXIX | 11/2853 | 15 |
| XL | 11/2854 | 5 |
| XLI | 11/2855 | 14 |
| XLII | 11/2856 | 8 |

| VOLUMEN | SIGNATURA | N2 DE DOCUMENTOS |
|-----------------------|-----------|------------------|
| XVII | 11/2857 | 12 |
| XLIV | 11/2858 | 5 |
| XLV | 11/2859 | 8 |
| XLVI | 11/2860 | 10 |
| XLVII | 11/2861 | 14 |
| XLVIII | 11/2862 | 19 |
| XLIX | 11/2863 | 12 |
| L | 11/2864 | 15 |
| LI | 11/2865 | 10 |
| LII | 11/2866 | 20 |
| LIII | 11/2867 | 22 |
| LIV | 11/2868 | 15 |
| LV | 11/2869 | 18 |
| LVI | 11/2870 | 13 |
| LVII | 11/2871 | 10 |
| LVIII | 11/2872 | 8 |
| LIX | 11/2873 | 6 |
| LX | 11/2874 | 4 |
| LXI | 11/2875 | 14 |
| LXII | 11/2876 | 15 |
| LXIII | 11/2877 | 11 |
| LXIV | 11/2878 | 13 |
| LXV | 11/2879 | 10 |
| LXVI | 11/2880 | 7 |
| LXVII | 11/2881 | 5 |
| LXVIII | 11/2882 | 15 |
| LXIX | 11/2883 | 5 |
| LXX | 11/2884 | 5 |
| LXXI | 11/2885 | 14 |
| LXXII | 11/2886 | 12 |
| LXXIII | 11/2887 | 8 |
| LXXIV | 11/2888 | 12 |
| LXXV | 11/2889 | 16 |
| LXXVI | 11/2890 | 12 |
| LXXVII | 11/2891 | 6 |
| LXXVIII | 11/2892 | 7 |
| LXXIX | 11/2893 | 6 |
| LXXX | 11/2894 | 16 |
| LXXXI | 11/2895 | 5 |
| LXXXII | 11/2896 | 4 |
| LXXXIII ³³ | 11/2897 | 1 |
| LXXXIV ³⁴ | 11/2898 | 10 |
| LXXXV ³⁵ | 11/2899 | 18 |
| LXXXVI ³⁶ | 11/2900 | 14 |
| LXXXVII ³⁷ | 11/2901 | 10 |

32 Esta tabla ha sido realizada en base a los datos aportados por: Ibidem, págs. 289-351.

33 Este volumen contiene el índice general de los documentos contenidos

34 Duplicado del volumen XXVII.

35 Duplicado del volumen XXVIII.

36 Duplicado del volumen XXIX.

37 Duplicado del volumen XXX en los volúmenes I a LXVIII..